

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 157-08-2012-MPT

Talara, dieciséis de agosto del dos mil doce -----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 20-08-2012 de fecha 16 de agosto del 2012, la Aprobación de Modificación a la Iniciativa Privada "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Talara", y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Acuerdo de Concejo 32-02-2012-MPT de fecha 16/02/2012 se acordó declarar Procedente la Declaración de Interés de la iniciativa Privada denominada "Mejoramiento de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Talara". Indica que deberá regirse bajo el procedimiento y requisitos del D.L N° 1012 y su Reglamento aprobado con D.S N° 146-2008-EF y encarga el cumplimiento a Despacho de Alcaldía, la OPIP Talara, Oficina de Asesoría Legal.
- Que, mediante Oficio N° 11332012-EPS GRAU S.A manifiesta que las observaciones que se viene efectuando al Proyecto de Iniciativa Privada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TALARA**" es con la finalidad de afinar un documento que permita evitar tener contingencias legales y/o económicas o financieras tanto a su representada como a los usuarios al cual representan en el entendido de que esta Iniciativa Privada funcionara dentro del ámbito de nuestra responsabilidad, en tal sentido en análisis a su documento estamos proponiendo situaciones que evitaran lo antes indicado. En conclusión otorgamos nuestra opinión favorable a la Iniciativa privada condicionada a que ésta sea reformulada por su titular, teniendo en consideración lo indicado en los puntos 1 y 4.
- Que, mediante Carta N° 004-OPIP-2012 el Organismo Promotor de Inversión Privada OPIP Talara informa que el Alcalde de esta Municipalidad comunica a vuestra representada la opinión favorable a la Iniciativa Privada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TALARA**" emitida por la EPS GRAU S.A en su condición de Entidad Prestadora de Servicios De Saneamiento en el ámbito comprendido en el Proyecto. Sin perjuicio de ello y conforme se indica en la misma carta y el Oficio de referencia, dicha opinión favorable se encuentra condicionada a la reformulación de la Iniciativa Privada de acuerdo a los aspectos indicados en los numerales 1 y 4 del citado Oficio. Cabe resaltar que vuestra representada cuenta con 15 días hábiles contados a partir desde la recepción efectiva de dicha comunicación para expresar su conformidad o disconformidad con las modificaciones propuestas.
- Que, mediante Carta N° 0024-07-2012-DELL'ACQUA C.A en atención a las comunicaciones a través de las cuales se solicita nuestro pronunciamiento respecto a la Inclusión en la Iniciativa Privada de titularidad de mi representada, de las modificaciones propuestas por la EPS GRAU S.A mediante Oficio N° 1133-2012-EPS GRAU S.A y documentos previos, los mismos que entendemos que han sido aceptadas por la Municipalidad Provincial de Talara conforme se desprende del requerimiento formulados. Como consecuencia directa de las modificaciones aceptadas mediante el presente documento corresponde efectuar el ajuste correspondiente al monto de Inversión del Proyecto incluido en la Iniciativa Privada, fijándose el nuevo monto de inversión en S/ 190'790,000 que incluido IGV arroja la cifra de S/ 225'132,200.00. Instamos a su entidad a ratificar la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada emitida mediante Acuerdo de Concejo N° 32-02-2012-MPT considerando los nuevos términos de la Iniciativa Privada propuestos por Ustedes y aceptados por DELL'ACQUA, a fin de proceder con la publicación del resumen ejecutivo y continuar con el Proceso correspondiente.
- Que, mediante Oficio 294-07-2012-MPT El Alcalde Provincial informa que al Sr. Carlos Alva León Gerente General de la EPS GRAU S.A sobre los puntos de vista de la Iniciativa Privada por parte de la Empresa DELL 'ACQUA C.A, procediendo a la toma del Acuerdo de Concejo de la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada para proseguir con el proceso de acuerdo al D.L N° 1012 y su Reglamento
- Que, mediante Memo N° 005-MPT/OPIP-2012 el Secretario Técnico de la OPIP Talara hace llegar información referida al "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Talara", la misma que en Sesión de Concejo de fecha 16/02/2012 se tomó el Acuerdo de Concejo N° 32-02-2012-MPT de declararla de interés. Al haber conseguido la Municipalidad el financiamiento de los colectores Central y Villa FAP por parte del Ministerio de Vivienda, la EPS GRAU sugirió efectuar un cambio de la IP y amparados en el Art. 17.4 del D.S 146-2008-EF, Reglamento del D.L N° 1012 se propone la modificación de la Declaratoria de Interés tomada en el Acuerdo de Concejo N° 32-02-2012-MPT y previo el pase a la Comisión de Regidores se emita el informe legal respectivo.
- Qué, mediante Informe N° 1056-08-2011-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde amparar declarar la Procedencia del cambio en la IP propuesta por parte de la EPS GRAU sobre la capacidad de producción de agua ofertada, sobre los componentes técnicos de la propuesta y sobre los ajustes en el monto de inversión involucrado en la Iniciativa Privada.
- Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Qué, el D.S 146-2008-EF en su ítem 17.4 El OPIP se encuentra facultado para proponer la introducción de las ampliaciones y/o modificaciones que juzgue convenientes y/o necesarias en el contenido y diseño de la Iniciativa Privada.
- Que, con Decreto Supremo N° 106-2011-EF Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF indica en su Artículo 17º Tramite de las Iniciativas Privadas en proyectos de Inversión (...) 17.4 el OPIP se encuentra facultado para proponer la introducción de las ampliaciones y/o modificaciones que juzgue convenientes y/o necesarias en el contenido y diseño de la iniciativa Privada presentada, contando previamente con la opinión técnica del sector. El titular proponente de la iniciativa privada contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción efectiva de la comunicación remitida por el Organismo Promotor de la Inversión Privada OPIP para expresar su conformidad o disconformidad a las ampliaciones y/o modificaciones propuestas. Una vez aceptada la ampliación y/o modificación por el titular de la iniciativa privada, el OPIP otorgara al titular de la misma un plazo prudencial, de acuerdo al caso, para incorporar al proyecto las ampliaciones y/o modificaciones aceptadas. En caso de disconformidad del interesado o si este no se pronuncia dentro del plazo antes indicado, el OPIP rechazara la iniciativa mediante pronunciamiento expreso. El rechazo de la iniciativa no podrá ser impugnado en la vía administrativa o judicial.
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria y sometido a votación se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 103-08-2012-CIDUAT-MPT. de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, su fecha 06 de Agosto del 2012;



De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la Modificación a la Declaratoria de Interés a la Iniciativa Privada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TALARA**", en lo referido a:

I.- RESUMEN DEL PROYECTO

a) OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO

EXCLUSION:

- Rehabilitación de 10,100 mts de colectores de 250 mm a 750 mm y de los Equipos de Bombeo de la Cámara Central y de la Cámara San Pedro, con rehabilitación de conexiones y pavimentos" del Proyecto de Iniciativa Privada.

INCLUSION:

- La Instalación de válvulas reguladoras de caudal en las derivaciones de la línea de conducción.
- Cambio de 2 Km de tubería de conducción de 24" en las quebradas " La Débora" y " El Acholado"
- Cambio de los equipos de bombeo de las estaciones de bombeo 01 y 02 y mejora de su sistema eléctrico.
- Instalación de soportes y anclajes de concretos a lo largo de la línea de conducción.
- Rehabilitación al sistema de automatización y control del Eje El Arenal- Talara.

d) MONTO REFERENCIAL DE LA INVERSION

DICE:

La inversión referencial del Proyecto comprende entre otros puntos, los costos de estudios, obras de construcción, costos de operación y mantenimiento. Dicha inversión asciende a s/ 231'818,773.87 (Doscientos treinta y Un millones ochocientos dieciocho mil setecientos setenta y tres con 87/100 nuevos soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

DEBE DECIR:

La inversión referencial del Proyecto comprende entre otros puntos, los costos de estudios, obras de construcción, costos de operación y mantenimiento. Dicha inversión asciende a s/ 225'132,200.00 (Doscientos Veinticinco millones Ciento treinta y dos mil dscientos 00/100 nuevos soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, la Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) Talara, Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

SECRETARIA GENERAL
S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
Secretario General

ALCALDIA
ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
Alcalde Provincial

Copias: OPIP Talara -GM -OAF -OPP -OAJ -Oficina de Registros -UTIC - Archivo

SRCH/ana s.